	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Delegada para la Infancia, Juventud y Adulto Mayor
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá, noviembre de 2021
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$8.000.000	


TIPO DE CONTRATO	
Urgencia Manifiesta	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Convenio Interinstitucional	
Convenio de Asociación	
Proveedor Exclusivo	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
Arrendamiento	
Adquisición de bienes inmuebles	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia la Defensoría del Pueblo es la entidad encargada de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos en el país, para lo cual ejerce las funciones de orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado; divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza; invocar el derecho de Habeas Corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados; organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley; interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia; presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia; y rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.


La Ley 24 de 1992 “*Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia*”, modificada por el Decreto 25 de 2014 “*Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo*” indican que la Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley.

Como parte de la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo, el artículo 13 del *ut supra* mencionado Decreto crea las Defensorías Delegadas como oficinas técnicas y asesoras encargadas de:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

1. *Impartir las líneas de acción para la atención especializada en la Defensoría del Pueblo tanto a nivel regional como nacional, bajo las directrices del Defensor del Pueblo y Vicedefensor.*
2. *Velar por el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.*
3. *Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.*
4. *Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario.*
5. *Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.*
6. *Presentar al Defensor del Pueblo informes sobre la situación de Derechos Humanos en el país.*
7. *Impartir, en coordinación con la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, las directrices para que la gestión de la Defensoría del Pueblo se realice con enfoque diferencial.*
8. *Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los Derechos Humanos.*
9. *Instar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer los Derechos Humanos, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, para garantizar el respeto de los Derechos Humanos.*
10. *Diseñar los mecanismos que permitan la comunicación permanente y compartir información que no goce de reserva, con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Defensor del Pueblo.*
11. *Mediar en las peticiones colectivas formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública, cuando aquellas lo demanden y entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, bajo lineamientos del Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, de conformidad con su naturaleza y relevancia.*
12. *Elaborar los informes, recomendaciones y observaciones que frente a la violación o amenaza de los Derechos Humanos e inobservancia del Derecho Internacional Humanitario, le corresponda presentar al Defensor del Pueblo.*
13. *Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.*
14. *Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo.*
15. *Las demás que les señale la ley y el Defensor del Pueblo, de acuerdo con su naturaleza.*


En este marco, se crea la Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, Juventud y Adulto Mayor que tiene las siguientes funciones:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

1. *Asesorar al Defensor del Pueblo en la presentación de propuestas legislativas en materia de infancia, juventud, y adulto mayor, manteniéndolo oportunamente informado sobre el curso de las mismas.*
2. *Realizar diagnósticos e informes sobre la situación de derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores víctimas de cualquier forma de violencia, discriminación, o desatención en la garantía de sus derechos fundamentales y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.*
3. *Realizar acciones para la búsqueda y la promoción del acceso a la justicia de los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores que fueren víctimas de cualquier forma de violencia y/o actos de discriminación.*
4. *Brindar acompañamiento a colectivos, grupos y/u organizaciones de niños, niñas, jóvenes y adultos mayores para la exigibilidad de sus derechos, la promoción del desarrollo de políticas, planes o programas para su protección y el fortalecimiento de sus procesos de participación.*
5. *Mediar en las peticiones colectivas relacionadas con los asuntos de la Delegada, formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública y/o entidades privadas, cuando aquellas lo demanden.*
6. *Apoyar, capacitar y asesorar a las dependencias de la Entidad en materia de infancia, juventud y adulto mayor.*
7. *Asesorar y asistir técnicamente a las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo en materia de infancia, juventud y el adulto mayor, diseñando estrategias de difusión sobre el contenido y alcance de los derechos de estas poblaciones.*
8. *Hacer seguimiento al cumplimiento constitucional por parte de las instituciones del orden nacional y local para la prevención, garantía plena, efectividad, y restablecimiento de los derechos humanos de las poblaciones objeto de esta Delegada.*
9. *Coordinar con las Defensorías Regionales la implementación, seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas que permitan la realización de los derechos humanos, relacionados con los asuntos de la Delegada.*
10. *Asumir por delegación del Defensor del Pueblo la responsabilidad de participar en espacios o instancias relacionadas con los asuntos de la Delegada.*
11. *Proponer rutas de atención especializada, protocolos, y/o lineamientos técnicos al Defensor del Pueblo para los grupos poblacionales sujetos de derechos de esta Delegada, en coordinación con la Dirección nacional de Atención y Trámite de Quejas.*
12. *Diseñar los mecanismos que permitan la comunicación permanente y compartir información con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de protección y defensa de los derechos humanos de los grupos poblacionales asignados.*
13. *Formular propuestas para la celebración de convenios con organismos nacionales e internacionales que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos relacionados con la Delegada en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales.*

Adicionalmente se crea Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que tiene las siguientes funciones:

1. *Velar por el respeto y ejercicio de los derechos humanos y la observancia del derecho internacional humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

2. Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.

3. Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los derechos humanos.

4. Instar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer los derechos humanos, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Defensor del Pueblo y el Vice defensor, para garantizar el respeto de los derechos humanos.

A su turno, el Plan Estratégico 2021-2024 “Nos unen tus derechos” de la Defensoría del Pueblo, busca promover la convivencia pacífica y la educación en democracia como factor crítico para la consolidación y el libre ejercicio de los Derechos Humanos, en todo el territorio nacional. En este marco, la Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, Juventud y Adulto Mayor en conjunto con la Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales han corroborado que a pesar de los esfuerzos adelantados en los últimos años por distintas entidades del Estado con miras a lograr el pleno reconocimiento, garantía y ejercicio de los derechos, persisten situaciones y problemáticas multicausales y multidimensionales que afectan el goce efectivo de los derechos humanos y en especial de los y las jóvenes.

En Colombia, según el DANE se estima una población de aproximadamente 11 millones de jóvenes.¹ La ley 1885 de 2018, establece que un joven es “*toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía*”².

Los y las jóvenes pueden participar mediante las herramientas que la Constitución y la Ley han dispuesto para este fin . En 2013 la Ley Estatutaria 1622 estableció el marco para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en diferentes ámbitos: civil o personal, social y público, el goce de sus derechos. Todo esto se hace posible a través de políticas públicas que fortalecen las condiciones de igualdad y acceso, facilitan la participación de los y las jóvenes en la vida social, económica, cultural y democrática del país.


Con esta ley se crea la figura de los Consejos Municipales, Distritales y Nacionales. En 2018 la Ley 1885 modificó la ley que ya existía y se establecieron nuevas disposiciones para la elección de los Consejos de Juventud. Bajo este marco normativo, la Registraduría Nacional del Estado Civil, anunció que las elecciones de los Consejos de juventud se llevarán a cabo el 5 de diciembre de 2021, en las que se eligen jóvenes entre los 14 y 28 años de edad en todos los municipios y localidades.

En las últimas décadas, y en especial en el último año, el interés de los y las jóvenes en participar en la dinámica pública, ha crecido. Por ello, la Defensoría está llamada a fomentar a través del conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos la participación juvenil como una manera de generar mayor conciencia colectiva sobre la importancia de que la adolescencia y la juventud sean escuchadas y que las violaciones de sus derechos sean oportunamente atendidas.

Los Consejos de Juventud servirán como interlocutores entre las administraciones municipales y las entidades públicas en temas de juventud y fomentarán el desarrollo de las agendas juveniles.

¹ <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/informes/informe-panorama-sociodemografico-juventud-en-colombia.pdf>

² <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201885%20DEL%2001%20DE%20MARZO%20DE%202018.pdf>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

De allí que la conformación de estos Consejos es fundamental para formular la política pública local y nacional de juventud, la cual debe estar lista en un plazo de 12 meses a partir de la elección de los consejeros de juventud municipales.

Los Consejos de Juventud tienen dos objetivos fundamentales (i) Canalizar los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos; y (ii) Visibilizar propuestas para el desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional. Desde este escenario, los y las jóvenes podrán plantear directamente soluciones a las problemáticas de sus contextos ante los gobiernos territoriales y el nacional.

De esta manera, el proceso de participación juvenil que se pone en marcha con la elección de los consejos de juventud pero que no se agota allí, sino que implica el desarrollo de otras formas de participación contempladas en el Estatuto de Juventud, es una oportunidad para que la Defensoría del Pueblo fortalezca su capacidad de incidencia, promoción y divulgación de los derechos de los y las jóvenes, para que ellos y ellas conozcan sus derechos y los mecanismos de exigibilidad disponibles y puedan lograr una participación real y efectiva.

Ahora bien, según el DANE, la tasa de desempleo de las personas de entre 14 y 28 años entre enero y marzo de 2021 cerró en 23,9%, con un aumento de 3,4 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año pasado³. El desempleo y el subempleo persistentes en la población joven tienen un elevado costo socioeconómico ya que, la imposibilidad de una adecuada inserción en el aparato productivo nacional puede crear una trampa de pobreza y representar una amenaza para el tejido social. La incapacidad para crear suficientes puestos de trabajo decente puede tener efectos perjudiciales duraderos en los jóvenes⁴.


Así las cosas, la Defensoría del Pueblo está implementando el programa Jóvenes por sus derechos, que es una iniciativa creada en el marco de la función constitucional de la Defensoría del Pueblo de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, a través de la cual propone el trabajo con jóvenes de todo el país, con el fin fortalecer las capacidades de la entidad para realizar trabajo local y comunitario con jóvenes a través de la formación en derechos humanos y del desarrollo de actividades de promoción y divulgación en derechos de los jóvenes, en especial, sobre el proceso de elección de los consejos de juventud.

Jóvenes por sus Derechos busca la promoción y divulgación de los derechos de la juventud a través de la incidencia directa en esta población, formando líderes que repliquen los conocimientos obtenidos acerca de derechos humanos y de los mecanismos que protección, defensa y participación con los que cuenta la población, para hacer efectiva exigibilidad de los mismos. El proyecto tiene dos objetivos: en primer lugar, incrementar la participación de la juventud en los procesos democráticos; y, en segundo lugar, que exista mayor incidencia juvenil en la construcción de tejido social, cultura ciudadana y defensa de los derechos humanos.

Las actividades que se tienen previstas, para el desarrollo de este programa son actividades de formación con módulos de capacitación en derechos humanos y liderazgo y encuentros virtuales, y actividades de promoción y divulgación sobre derechos de la juventud con las Defensorías Regionales. Lo anterior contribuye al desarrollo de habilidades de jóvenes que tienen poco o nulo acceso al trabajo en liderazgo comunitario y defensa de los derechos humanos.

³ <https://www.portafolio.co/economia/dane-reporte-situacion-en-colombia-ni-empleo-ni-educacion-el-drama-del-27-7-de-los-jovenes-en-colombia-551939>

⁴ Organización Internacional del Trabajo

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

En consecuencia, se requiere contratar a **20 jóvenes** en aquellos lugares donde la Defensoría del Pueblo tenga presencia territorial, con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades del proyecto. La contratación que se requiere es de un profesional en ciencias sociales, jurídicas, humanas o administrativas, entre 18 y 28 años de edad, sin experiencia laboral, para que apoye la planeación, programación, desarrollo y seguimiento de las actividades de formación, promoción y divulgación sobre derechos de los jóvenes que se realizan a nivel regional en el proyecto “Jóvenes por sus derechos”.

El 26 de agosto de 2021 el Secretario General de la Defensoría del Pueblo, Altus Alejandro Baquero mediante comunicación No. 20215030023089471 radicada en el Ministerio de Hacienda a través de la sede electrónica No. 1-2021-074529 solicitó la viabilidad de emitir concepto favorable de levantamiento del previo concepto que recae sobre la suma de \$2.484.550.000 y que hacen parte de los \$80.616.000.000, apropiados en el Rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, según Decreto de Liquidación 1805 del 31 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"; el cual a la fecha, cuenta con un saldo disponible de \$12.153.501.440, para ser distribuidos en el rubro Gastos de Funcionamiento A-02 Adquisición de bienes y servicios-A-02-02 Adquisiciones Diferentes de Activos.

El 2 de septiembre de 2021, la Directora General del Presupuesto Público Nacional, Claudia Marcela Numa Páez, mediante Radicado: 2-2021-044995⁵, emitió concepto favorable para el levantamiento del previo concepto, por valor de \$2.484.550.000 con el fin de que la entidad pueda implementar la iniciativa “Jóvenes por sus derechos”, que consiste en contratar por 4 meses, de septiembre a diciembre de 2021, a 400 jóvenes de todo el país para el desarrollo de actividades de capacitación en derechos humanos y liderazgo buscando contribuir al desarrollo de habilidades de los jóvenes de acuerdo con el detalle de la justificación presentada⁶. Lo anterior, teniendo en cuenta que no constituye un gasto recurrente, de acuerdo con lo mencionado en la justificación económica anexada a la solicitud.

2. OBJETO A CONTRATAR:


Prestar servicios profesionales de apoyo para la planeación, programación, desarrollo y seguimiento de las actividades de formación, promoción y divulgación sobre derechos de los jóvenes que se realizan a nivel regional en el proyecto “Jóvenes por sus derechos”.

2.1. Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

GRUPO	Servicios de Educación o Divulgación de Información sobre Derechos Humanos
SEGMENTO	(93000000)
FAMILIA	(93130000)

⁵ Anexo Radicado: 2-2021-044995

⁶ Anexo Justificación técnica "Proyecto Jóvenes por sus Derechos"

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

CLASE	(93131500)
PRODUCTO	(93131503)

3. OBLIGACIONES:


3.1. Obligaciones del Contratista.

Obligaciones generales

1. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer publica dicha información sino además su adecuada manipulación.
2. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la subdirección financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
3. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de calificación de contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
4. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de informe de contratistas (descargable del mapa de procesos de la entidad) y los documentos requeridos.
5. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
6. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
7. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato, cuando lo requiera, informes sobre el estado de cumplimiento de las actividades encomendadas. En estos informes el contratista debe registrar los avances del trabajo, así como los eventuales obstáculos que se pudieren presentar.
10. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas

1. Realizar la programación de actividades de formación y de promoción y divulgación que realicen los jóvenes del programa Jóvenes por tus derechos en las defensorías regionales asignadas.
2. Apoyar a las defensorías regionales en la puesta en marcha de las actividades de formación y de promoción y divulgación que realicen los jóvenes del programa Jóvenes por tus derechos a nivel territorial.
3. Presentar un informe sobre las actividades programadas y realizadas y el impacto alcanzado en cada una de ellas, así mismo sobre los recursos ejecutados.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

4. Orientar y prestar apoyo a los jóvenes para lograr el cumplimiento de los propósitos del programa Jóvenes por tus derechos.
5. Realizar acompañamiento a las jornadas presenciales en terreno de promoción y divulgación de derechos de los jóvenes programadas para el desarrollo del proyecto en las regiones.

Entregables Del Contrato:

1. Reporte semanal con el avance y cumplimiento de las actividades programadas a nivel regional para el desarrollo del proyecto Jóvenes por sus derechos.
2. Informe contratista con la relación de cada una de las actividades y acciones realizadas en materia de procesos técnicos, operativos, planeación y administrativos del proyecto.
3. Demás documentos exigidos por el supervisor del contrato en cumplimiento del acompañamiento a las acciones de planeación y procesos administrativos en el marco del proyecto.

3.2. Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.


1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03 Vigencia desde: 03/08/2020

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

De conformidad con la tabla de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante modalidad de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión, establecida en la Resolución de la Defensoría del Pueblo No. 1169 de 2021; así como la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto y el grado de complejidad de las actividades a desarrollar en el marco del contrato, la duración del contrato, y una vez analizado el sector, se estimó que el valor del contrato será por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), incluidos los impuestos a que haya lugar.

Para soportar el presupuesto estimado se cuenta con la emisión de concepto favorable recibido de la Directora General del Presupuesto Público Nacional, Claudia Marcela Numa Páez, mediante Radicado: 2-2021-044995 de la para el levantamiento del previo concepto, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.484.550.000) con el fin de que la entidad pueda implementar la iniciativa “Jóvenes por sus derechos” que consiste en contratar por 4 meses, de septiembre a diciembre de 2021, a 400 jóvenes de todo el país para el desarrollo de actividades de capacitación en derechos humanos y liderazgo buscando contribuir al desarrollo de habilidades de los jóvenes que por faltas de oportunidades y otras barreras tienen muy poco o no tienen acceso al trabajo comunitario y defensa de los derechos humanos, de acuerdo con el detalle de la justificación presentada.

6. FORMA DE PAGO:


La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, mes calendario vencido el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. El pago está sujeto a la presentación a la cuenta de cobro, Declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, Informe de contratistas formato CO-P02-F62 con sus soportes y el informe de supervisión formato CO-P02-F63, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

7. CRITERIO DE SELECCION:

Sin perjuicio de la facultad para contratar directamente la prestación de servicios de apoyo a la gestión y por tratarse de un servicio intuitu persone, se tiene en cuenta:

Profesional en: Ciencias humanas, jurídicas, sociales o administrativas, que no necesariamente cuenta con experiencia laboral relacionada.


Nota: Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo Quinto de la Resolución 092 de 2021, modificada por la resolución 1169 del 18 de agosto de 2021 de la Defensoría del Pueblo.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 03
		Vigencia desde: 03/08/2020

8. ANÁLISIS DE RIESGO

Matriz de Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada.	Filtración de información relevante	3	3	6	Alta	Contratista	Se incluye dentro de las obligaciones contractuales, se exigen las garantías de cumplimiento y calidad del servicio y se comunica a los competentes para imposición de sanciones.	1	1	2	Baja	SI	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato.	Cambios en las cláusulas contractuales para adecuar a las nuevas disposiciones	1	3	4	Bajo	Entidad	Consulta a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación, así como decisiones de mutuo acuerdo para no generar perjuicio a las partes	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Cuando ocurra el evento	Una vez se implementen los ajustes normativos	Mediante la actualización permanente de la normativa	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Aporte de documentos falsos para cumplir con el perfil requerido	Retraso en el proceso de contratación.	3	4	6	Alto	Contratista	Verificación a los expedientes contractuales y dar traslado a las Autoridades competentes para que se realice las Investigaciones a que haya lugar	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de evaluar la idoneidad y	Al momento en que se advierte el hecho	Verificación a los documentos aportados	Durante el Proceso Pre-Contractual.
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde la ejecución del	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situación de afectación del orden público que afecte los desplazamientos necesarios para la ejecución del contrato.	Imposibilidad de desplazamiento para ejecutar actividades del contrato	3	3	6	Alto	Contratista / Entidad	Aplicación de los protocolos de seguridad de la Entidad y plan de contingencia.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Entidad	Desde el inicio de la ejecución	Al término de la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista la constitución y presentación de garantías	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Suscripción del contrato	A la fecha de entrega de la garantía.	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos	diario
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad contractual, presupuestal, o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él, que puedan afectarlo.	Mayores costos	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad	Solicitar asesoría a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Celebración del contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Mensual

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F20
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 03/08/2020

9. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, se establece que: “(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Aunado a lo anterior, el decreto 1082 de 2015, señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 la no obligatoriedad de las garantías, sosteniendo que “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Así las cosas, la Entidad prescinde de exigir la constitución de garantías como requisito previo para el presente contrato.

10. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo).

11. LUGAR

Los servicios se prestarán en forma personal (y/o virtual) en el municipio de VILLAVICENCIO en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo o en los centros o puntos de atención a víctimas, estos últimos indicados y autorizados previamente por el supervisor del contrato.

En el evento en que El CONTRATISTA deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaria General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por La DEFENSORÍA, mediante resolución vigente.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



GISELA ARIAS GONZÁLEZ

Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor